



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento el día **07 de agosto de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**12.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. CLASIFICACIÓN CONTRATO SEGURO DE ACCIDENTES DE LA PLANTILLA DE TRABAJADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/23386**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO ACCIDENTES**

*En Ciudad Real, a veintiséis de julio de dos mil veintitrés, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.*

*Esta sesión se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento*

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*de Ciudad Real y telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM).*

*Todos los participantes se encuentran en territorio español.*

*Presidida por la Sra. Concejala delegada, D. Fátima de la Flor Casas, asistiendo también:*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Ángeles Pérez Costales, Interventora accidental Municipal,*

*D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,*

*D. Juan Vicente Guzmán González, D<sup>a</sup>.*

*Olga Rebollo Moya,*

*D<sup>a</sup>. Maria del Pilar Gómez del Valle*

*D. Miguel Barba Ortiz,*

*D. Guillermo Arroyo Buitrago*

*y D<sup>a</sup>. Luisa M<sup>a</sup> del Moral Manzanares, actuando como secretaria suplente.*

*Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento, la Concejala delegada D<sup>a</sup> Fátima de la Flor Casas y los funcionarios, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento,*

*D. Miguel Barba Ortiz y Luisa M<sup>a</sup> del Moral Manzanares, secretaria suplente de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.*

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

*El valor estimado del presente contrato es de 46.000 Euros por los dos años de duración del contrato.*

*El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de Negociado de Compras D. José Antonio Domínguez Sanz, sobre la oferta presentada por la empresa Maphre, con el siguiente tenor literal:*

*“JOSE ANTONIO DOMINGUEZ SANZ, JEFE DE NEGOCIADO DE COMPRAS, EN RELACION CON LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA MAPFRE, PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DEL SEGURO DE ACCIDENTES DE LA PLANTILLA DE TRABAJADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES,*

**INFORMO:**

*Que con fecha 21 de julio del presente año, se ha recibido escrito de la empresa MAPFRE, donde aclara que el precio anual ofertado de 17.038,40 Euros (Diecisiete mil treinta y ocho euros con cuarenta céntimos), más 237,60 Euros (Doscientos treinta y siete euros con sesenta céntimos) de IPS y Consorcio de Compensación de Seguros, asciende a un total de 17.276,00 Euros. ANUALES (Diecisiete mil doscientos setenta y seis euros anuales). Siendo la prima total para los dos años de contrato de 34.552,00 Euros (Treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos euros), por lo que una vez aclarado, este informante entiende que la oferta se ajusta a los parámetros exigidos en la oferta económica de dicha licitación”.*

*Vistas las actas de las Mesas de Contratación celebradas los día 17 y 20 de julio de 2023, así como el informe emitido por el Negociado de Compras, sobre justificación de la baja temeraria, aceptando la subsanación de la empresa MAPFRE, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:*

**PRIMERO.-** *Aprobación de las Actas de las Mesas de Contratación celebradas los días 13 de julio, 17 de julio y 20 de julio de 2023.*

**SEGUNDO.-** *Admitir el informe presentado por el Negociado de Compras, firmado por D. José Antonio Domínguez Sanz, sobre justificación de la baja temeraria.*

**TERCERO.-** *Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:*

## CONTRATO SEGURO TRABAJADORES

Presupuesto: 46.000,00€ + I.V.A.

Núm.		Precio Servicio		Oficina C.Real	TOTAL
Orden	Proveedor	Oferta	(90 Puntos)	(10 Puntos)	
6	SURNE MUTUA DE SEGUROS	31.173,28	83,55	10,00	93,55
4	MARKEL INSURANCE	28.938,60	90,00	0,00	90,00
3	MAPFRE VIDA, S.A.	34.552,00	75,38	10,00	85,38
5	SOLISS MUTUA DE SEGUROS	36.872,48	70,63	10,00	80,63
2	LIBERTY MUTUAL INSURANCE	34.213,84	76,12	0,00	76,12
1	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	41.613,44	62,59	0,00	62,59
		28.938,60			

**CUARTO.-** Requerir a SURNE MUTUA DE SEGUROS al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad precio, por importe de 31.173,28 €, por los dos años de duración del contrato, para que, dentro del plazo de CINCO DIAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- *Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.*
- *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*
- *Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.*
- *Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, debidamente inscrita en el Registro que corresponda, si el licitador fuera persona jurídica. Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar certificado de inscripción en el registro que proceda de acuerdo a su legislación del Estado donde estén establecidos. Los demás empresarios deberán presentar Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado que corresponda. El objeto social debe tener relación con las prestaciones del presente contrato*

- *Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.*
- *Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 85 de la LCSP).*
- *Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).*
- *Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.*
- *Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el presente pliego.*

*Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.*

*Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150 de la LCSP).*

*Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y quince minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica”*

### **Propuesta de acuerdo**

- Aprobar la clasificación de ofertas conforme al acta transcrita anteriormente.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,